

56



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000001



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DE ALIMENTACIÓN S.A.

EX POTESTATE LEGIS

Otorgan:

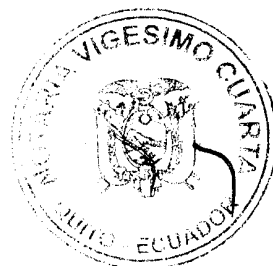
HOLDINGDINE S.A. CORPORACION
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Y

AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS
AEROSTAR S.A.

CUANTIA: USD \$10.000,00

DI 5 COPIAS-J.C.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, ~~veinte y tres de febrero del~~ ~~dos mil doce,~~ ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparecen al otorgamiento y suscripción de este instrumento público la compañía ⁽¹⁾ **HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial**, representada por el Presidente Ejecutivo, General Hernán Bedón Martínez y la compañía ⁽²⁾ **AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.**, representada por el Teniente General Rodrigo Jarrín Durango, Gerente General, como se acredita con los nombramientos que se incorporan. Los representantes legales comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, casados y domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escritura públicas del protocolo a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de constitución de una ~~compañía anónima.~~ **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de este instrumento público la compañía ⁽¹⁾ **HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial**, representada por el Presidente Ejecutivo, General Hernán Bedón Martínez y la compañía ⁽²⁾ **AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.**, representada por el Teniente General Rodrigo Jarrín Durango, Gerente General, como se acredita con los nombramientos que se incorporan. Los representantes legales comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, casados y domiciliados en esta ciudad, al igual que sus



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000002



representadas. **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE ASOCIACIÓN.-**

Los comparecientes declaran su voluntad de fundar y constituir una

Compañía Anónima, mediante el presente acto de constitución simultánea, con sujeción a las siguientes cláusulas: **TERCERA.-**

ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO:

Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Duración y Objeto.-

ARTICULO UNO: Denominación: La compañía se denominará **AEROSTARSABCO SERVICIOS**

COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION S.A. y se registrá

por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y el Mandato Constituyente Ocho (Registro Oficial Suplemento tres tres cero del seis de mayo del dos mil ocho).

ARTICULO DOS.- Nacionalidad: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **ARTICULO TRES.- Domicilio.** Su

domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pudiendo abrir sucursales y agencias o establecimientos, en uno o varios lugares, dentro o fuera del país. **ARTICULO**

CUATRO.- Duración: El plazo de duración es de **cincuenta años** (50) contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo

en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o reducirse, si así lo resolviere la Junta General, de conformidad con la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO CINCO: Objeto.-**

La Compañía tiene como objeto la ejecución de actividades complementarios y, por tanto, la prestación de servicios complementarios de alimentación, bajo la forma de suministro de alimentos, comida convencional o rápida, catering para servicio a bordo en aerolíneas o en establecimientos privados, públicos,



empresariales y particulares, incluyendo la administración de almacenes de víveres y de insumos de todo tipo, para los citados propósitos. Para el mejor cumplimiento de estos fines, la Compañía podrá efectuar importaciones de todos aquellos bienes que fueren necesarios para su utilización y provisión y, en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos y contratos que, dentro del marco legal, fueren pertinentes, para el cumplimiento de su objeto social. **CAPITULO SEGUNDO: Del capital y de las Acciones.**

ARTICULO SEIS.- Capital Suscrito y acciones: El Capital Suscrito es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (UD \$10.000,00)** dividido en MIL ACCIONES (1.000), ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una. **CAPITULO**

TERCERO: Del Gobierno y de la Administración.- ARTICULO SIETE.- Gobierno y Administración.- El Gobierno de la

Compañía lo ejercerá la Junta General de Accionistas y la Administración corresponderá al Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente. **ARTÍCULO OCHO.- De la Junta**

General de Accionistas: La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los accionistas o sus delegados debidamente convocados y reunidos. La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria efectuada de conformidad con la Ley, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico, y extraordinariamente, cuando fuere expresamente convocada. Adicionalmente se podrán celebrar sesiones de Junta Universal de



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Accionistas, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías. La

Junta General será convocada por el Presidente, el Vicepresidente de la Compañía. El quórum para la instalación de la Junta General

se establecerá de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

La Junta General será presidida por el Presidente, por el Vicepresidente de la Compañía o por quién haga sus veces y actuará como Secretario, el Gerente o la persona que se designare de manera permanente o para cada sesión, para esta función. **ARTÍCULO**

NUEVE.- Atribuciones de la Junta General.- Son atribuciones

de la Junta General de Accionistas: Uno: Designar y remover al Presidente; al Vicepresidente; a los Vocales del Directorio y al Gerente; así como asignarles sus retribuciones. Dos: Conocer y

resolver sobre los Estados Financieros; distribución de utilidades e informes de los Administradores. Tres: Resolver sobre el gravamen

o la enajenación de los bienes de la Compañía. Cuatro: Fijar los montos hasta por los cuales el Gerente podrá ejecutar actos, celebrar contratos o efectuar egresos, de manera individual o conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente. Cinco: Calificar los actos,

contratos y asuntos que, en razón de su importancia, deban requerir de la actuación o comparecencia del Gerente conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente. Seis: Aprobar las asociaciones;

alianzas estratégicas y cualquier otra figura de participación conjunta con otras personas naturales o jurídicas, en el cumplimiento de su objeto social. Siete: Designar Comisarios y fijarles la remuneración.

Ocho: Conocer y aprobar reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria. Nueve: Expedir las políticas, directrices,

regulaciones y disposiciones sobre los deberes y atribuciones del



Gerente, y Diez: En general, conocer y resolver todos los asuntos que por ley y por este Estatuto le corresponda, así como sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto. **ARTÍCULO**

DIEZ.- Del Directorio.- Se integrará por el Presidente y dos Vocales Principales y sus respectivos Alternos, quienes durarán dos años en sus funciones. Sus resoluciones se adoptarán con el voto favorable de, por lo menos, dos de sus Vocales. El Directorio se reunirá, de manera ordinaria, cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente de la Compañía, mediante comunicación escrita, con por los menos veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la sesión. Se instalará con la concurrencia de, por lo menos, dos de sus Vocales. El Gerente asistirá a las sesiones con voz informativa. Actuará como Secretario, el Gerente o la persona que se designare de manera permanente o para cada sesión, para esta función. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente.

ARTÍCULO ONCE.- Son atribuciones del Directorio: Uno: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y las resoluciones de la Junta General. Dos: Velar por la buena marcha de la compañía, adoptando, con la oportunidad del caso, las correspondientes acciones, decisiones y medidas para su mejor funcionamiento y administración. Tres: Aprobar los Planes Estratégicos, Integrales y Operativos, así como el Presupuesto anual y sus reformas. Cuatro: Aprobar la Estructura Orgánica; la creación de nuevas áreas, unidades o divisiones funcionales, administrativas y operativas, así como las escalas y tablas salariales y remunerativas. Cinco: Conocer periódicamente los Informes de los Administradores



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000004



respecto del correspondiente período y adoptar las resoluciones que correspondan. Seis: Autorizar las contrataciones, así como

aquellos actos o convenios que generen egresos u obligaciones, de acuerdo a la cuantía que hubiere establecido la Junta General; y

Siete: Ejercer aquellas que le asigne la Junta General y las previstas en la Ley y en el Estatuto. Las precedentes atribuciones podrán

ser asumidas, de manera supletoria, por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DOCE.- Del Presidente** El

Presidente durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Será subrogado por el Vicepresidente y

sus deberes y atribuciones son: Uno: Convocar y presidir las

sesiones de la Junta General y del Directorio; Dos: Firmar

conjuntamente con el Gerente los Títulos de Acciones. Tres:

Supervisar y coordinar la marcha administrativa y empresarial de la

compañía, con sujeción a las políticas y directrices corporativas.

Cuatro: Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de

la Junta General y del Directorio. Cinco: Cumplir y hacer cumplir

las demás obligaciones contempladas en las leyes y en este

Estatuto. Seis: Actuar conjunta o individualmente con el

Vicepresidente en aquellas actividades y en aquellos actos y

contratos que, en razón de su cuantía e importancia, deba

comparecer o suscribir documentos públicos o privados con el

Gerente; y Siete: Aquellas que le asigne la Junta General de

Accionistas. **ARTÍCULO TRECE.- Del Vicepresidente.** El

Vicepresidente durará dos años en sus funciones y podrá ser

indefinidamente reelegido. Sus deberes y atribuciones son: Uno:

Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del



Directorio. Dos: Supervisar y coordinar la marcha administrativa y empresarial de la compañía, con sujeción a las políticas y directrices corporativas. Tres: Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de la Junta General y del Directorio. Cuatro: Actuar conjunta o individualmente con el Presidente en aquellas actividades y en aquellos actos y contratos que, en razón de su cuantía e importancia deba comparecer o suscribir documentos públicos o privados con el Gerente. Cinco: Subrogar temporalmente al Presidente y al Gerente, en casos de falta, ausencia o impedimento; y Seis: Aquellas que le asignare la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO

CATORCE.- Del Gerente y de la Representación Legal:-

El Gerente durará dos años en sus funciones y sus atribuciones y deberes son: Uno: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con las limitaciones establecidas en la Ley y en este Estatuto. Dos: Dirigir y responder por el manejo empresarial, observando las políticas y directrices que emanen de los Órganos de Gobierno y Administración de la empresa. Tres: Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, observando los montos, destinos y condicionamientos establecidos por los Órganos de Gobierno y Administración de la Compañía. Cuatro: Contratar al personal operativo y de obreros y, con la autorización previa del Directorio, al personal administrativo y de jefaturas u otros niveles, que estuvieren contemplados en la Estructura Orgánica, así como asesores y consultores. Cinco: Observar las definiciones y



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000005



disposiciones que emita el Directorio sobre el manejo y la responsabilidad de los procesos de finanzas, de administración y recursos humanos, adquisiciones corporativas, marketing, comercialización y otros que requieran de aplicación corporativa. Seis: En general, aquellas constantes en los Manuales de Proceso o de Funciones y las que expresamente le asignare la Junta General de Accionistas. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o permanente, el Gerente será subrogado por el Vicepresidente.

CAPITULO CUARTO.- Fiscalización.- Funciones

Prorrogadas.- Utilidades y Otras. ARTÍCULO QUINCE.-

Fiscalización. Para las labores de fiscalización, la Junta General designará anualmente un Comisario Principal y el respectivo suplente, quienes cumplirán las obligaciones asignadas en la Ley. **ARTÍCULO DIECISEIS.- Funciones Prorrogadas.**

El Presidente, el Vicepresidente, los Vocales del Directorio, el Gerente y los Comisarios, ejercerán sus funciones por el tiempo para el cual fueron nombrados; pero deberán continuar en su ejercicio de manera prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. **ARTÍCULO DIECISIETE.- Utilidades.** La Junta General resolverá sobre el destino de las utilidades anuales, con sujeción a la Ley. **ARTÍCULO DIECIOCHO.-**

Disolución y Liquidación y Normas Supletorias: Para la disolución y liquidación de la Compañía; designación de Liquidadores; y procedimientos de disolución y liquidación; así como en todo lo que no esté previsto por este Estatuto, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Codificación de la Ley de



Compañías y las respectivas reglamentaciones. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital se ha suscrito y pagado en el cien por ciento (100%), como se acredita con el certificado bancario adjunto, de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Nombre	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
HOLDINGDINE S.A.	Ecuatoriana.	1.000,00 /	1.000,00 /	100 /
AEROSTAR S.A.	Ecuatoriana.	9.000,00 /	9.000,00 /	900 /
Totales		10.000,00 /	10.000,00 /	1.000 /

QUINTA.- DOCUMENTOS Y AUTORIZACION.- Se incorporan a esta escritura los nombramientos de los representantes legales de las empresas comparecientes y el Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital. Se faculta al Doctor Angel Cantos Mendoza para que intervenga profesionalmente en la instrumentación y perfeccionamiento legal del presente acto jurídico societario. Usted señor Notario, se servirá anteponer y adicionar las cláusulas de rigor para asegurar la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Angel Cantos Mendoza, matrícula número mil seiscientos, (Mat. N° 1.600 C.A.P.), del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus

10

NOMBRAMIENTO

PARA: SR. GRAL. HERNAN ALFONSO BEDON MARTINEZ

FUNCION: Presidente Ejecutivo

COMPAÑIA: HOLDINGDINE S.A., Corporación Industrial y Comercial

FACULTADES: Las de administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

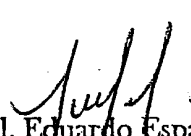
ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas del 1 de julio del 2011.

DURACION: Dos años

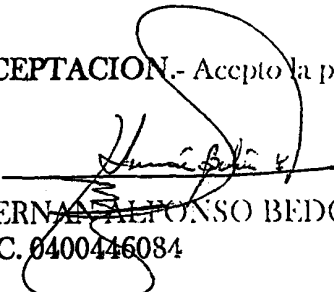
ESTATUTO SOCIAL: En el que constan todas sus atribuciones, se encuentra incorporado en la escritura pública de reforma y codificación, celebrada el 12 de junio del 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de julio del 2006. (Nota: La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de Noviembre del 2.000, ante el Notario Undécimo e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 29 de Diciembre del 2.000.)

NOTA: En recemplazo del Crnl. Nelson Echeverría Martínez, con nombramiento inscrito el 26 de mayo del 2010

LUGAR Y FECHA: Quito, 4 julio del 2011


Brig. Gral. Eduardo Esparza P.
PRESIDENTE JUNTA GENERAL

ACEPTACION.- Acepto la precedente designación.- Quito, 4 julio del 2011


HERNAN ALFONSO BEDON MARTINEZ
C.C. 0400446084

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9945** del Registro de Nombramientos Tomo No. **9945** Quito, a **- 8 JUL 2011**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaudin

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

19 JUL 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO



El documento que antecede en
- 1 - (un) es FIEL COMPULSA
lo certifico
Quito a...

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

El documento que antecede en
- una - foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.-

Quito a... 23 FEB 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

0000007

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****SRI**
Je hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791760611001
RAZON SOCIAL: HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BEDON MARTINEZ HERNAN ALFONSO
CONTADOR: ALMEIDA TORRES WILMA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/12/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 29/12/2000
FEC. INSCRIPCION: 29/12/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. DE LA CORUÑA Número: E25-58 Intersección:
AV. 12 DE OCTUBRE Edificio: ALTANA PLAZA Piso: 7 Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA Email: matriz@holdingdine.com Fax: 023230460 Telefono Trabajo: 023814514 Apartado Postal: 17-01-
3758 Web: WWW.HOLDINGDINE.COM

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

Usuario: AAP010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 25/07/2011 11:22:08

Página 1 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791760611001
RAZÓN SOCIAL: HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/12/2000
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDINGDINE S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. DE LA CORUÑA Número: E25-58 Intersección: AV. 12 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Edificio: ALTANA PLAZA Piso: 7 Email: matriz@holdingdine.com Fax: 023230460 Telefono Trabajo: 023814514 Apartado Postal: 17-01-3758 Web: WWW.HOLDINGDINE.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usaria: AAPE01031b Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 25/07/2011 15:22:38

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

25 FEB 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SRI.gob.ec

Quito, 2 de abril del 2007

Señor Brigadier General (sp)

Rodrigo Germánico Jarrín Durango
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que por resolución del Directorio de la compañía AEROSERVICIOS, TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A. en sesión celebrada el 8 de marzo del 2007, procedió a elegirle por unanimidad GERENTE GENERAL de la empresa. Reemplaza a la señorita Martha Helena Maldonado Morejón, cuyo nombramiento se encuentra inscrito el 6 de febrero del 2001, bajo el número 838, tomo 132.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Transformación, Cambio de Nombre y Adopción de Nuevos Estatutos, celebrada el 25 de mayo del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de agosto del 2000.

El periodo de duración de su cargo es de CINCO AÑOS.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Humberto A. Herrera Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Rodrigo Germánico Jarrín Durango, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AEROSERVICIOS, TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.

Quito, 2 de abril del 2007

Rodrigo Germánico Jarrín Durango
C.C. 030039702-5

Conforme los estatutos sociales de la Compañía, el Gerente General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que la Ley le confiere.

El Representante Legal de la Compañía, es el Gerente General.

La compañía AEROSERVICIOS, TÉCNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR CIA. LIDA, fue constituida legalmente el 8 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de septiembre de 1995.

Con esta fecha queda inscrita en presente documento bajo el N. 3281 del Registro.

En Montañitas, Tingo, 11 de mayo del 2007.

Quito, a

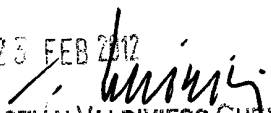
REGISTRO MERCANTIL



El documento que antecede en
una(s) foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.-

Quito a, ..

28 FEB 2012


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791300203001
RAZON SOCIAL: AEROSERVICIOS, TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AEROSTAR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO
CONTADOR: GANCHALA RIOS KAREM CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/09/1995	FEC. CONSTITUCION:	28/09/1995
FEC. INSCRIPCION:	26/10/1995	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: QUITO TENNIS Calle: VOZ
 ANDER Número: N41-83 Intersección: MARIANO FRIHEVERRIA Edificio: ATENAS Piso: 3 Referencia ubicación: A (Nº 10)
 CUADRAS DEL QUITO TENNIS CIUR Teléfono Trabajo: 022454794 Fax: 022444820 Email: cristinaganchala@hotmail.com
 Celular: 987271047 Email: aerostarsh@gmail.com Teléfono Trabajo: 022454820 Teléfono Trabajo: 022533332

DOMICILIO ESPECIAL:
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ☐ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ☐ ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ☐ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ☐ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- ☐ IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

SRI DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

 COD.
 SC14826 06 ENE. 2011

**SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 901 al 907	ABIERTOS:	6
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XEVM011010

Lugar de emisión: QUITO AV. GALD PLAZA

Fecha y hora: 08/01/2011



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 23 FEB 2017

DE SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CIUDADANIA 020039792-5
~~JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO~~
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
21 DICIEMBRE 1953
001- 0295 00917 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1953

ECUATORIANA***** V1323V1122
~~CASADO~~ MARIA IVETTE DAVILA CAMACHO
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
OSWALDO JARRIN
ESMERALDA DURANGO
GUARANDA 15/09/2007
15/09/2019

REN 0103116

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0007
NUMERO

0200397925
CEDULA

JARRIN DURANGO RODRIGO
GERMANICO

BOLIVAR

GUARANDA

PROVINCIA

CANTON

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito

23 FEB 2017

DR. SEBASTIAN VALENTINO GUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040044608-4

BEDON MARTINEZ HERNAN ALFONSO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

07 DE OCTUBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO 0223 00667 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1954

[Firma]

[Fotografía]

IDENTIFICACION No. 12343V3242

CIVIL SILVIA SANCHEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

CARLOS ALFONSO BEDON LOYO

MARIA LUCRECIA MARTINEZ P.

QUITO 08/31/2008

02/01/2009

REN 2875504

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0021
NUMERO

0400446084
CEDULA

BEDON MARTINEZ HERNAN ALFONSO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Firma]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la Cédula
antecede es igual al documento presentado para su
registro.

Quito,

23 FEB 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO QUE
NOTARIO



0000011

BGR FONDO GENERAL ROMAHU

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

QUITO, 23 de FEBRERO 20 12

A QUIEN INTERESE

Mediante comprobante No. 7414262

Él (la) Sr. HERNAN BEDON MARTINEZ

Consigno en este Banco, un depósito de

\$ 10,000.00

DIEZ MIL 00/100

dólares

para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.

Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	\$ VALOR
HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,000.00
AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.	9,000.00
TOTAL \$	10,000.00

ATENTAMENTE,

BGR
Paulina Rubio
JEFE DE SERVICIOS
FIRMA AUTORIZADA

BGR FONDO: 1700 600 600 BGR NET: www.bgr.com.ec

ORIGINAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7414262
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CANTOS MENDOZA ANGEL ANTIPATRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2012 9:15:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ~~AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.~~
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UN DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma Montserrat Polanco de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 23 FEB 2012

Sebastián Valdovinos Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVINOS CUEVA
NOTARIO





DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000012



efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

GRAL. HERNÁN BEDON MARTINEZ

CC. 040044608-X

TGRAL. RODRIGO LARÍN DURANGO

CC. 020039792-5



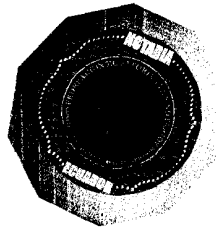
Se otorgó ante mí, el veintitrés de febrero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION S.A., otorgada por HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a veinticuatro de Febrero de dos mil doce.- L.A.T.

huvien



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.001080, de fecha veinte y nueve de febrero del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y tres de febrero del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a seis de marzo del dos mil doce.- MRG

[Firma manuscrita]
Dr. Subscrito Notario
[Firma manuscrita]



000004



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO MIL OCHENTA** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, de veintinueve de febrero del 2012, bajo el número **0730** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION S.A.**", otorgada el veintitrés de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **09955.-** Quito, a nueve de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mb.-

Resp. 12/3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

07593

0000015

Quito, 21 MAR. 2012

Señores
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AEROSTARSABCO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL